DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-13453
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER9752

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** María Consuelo Suárez Ángel - Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de julio de 2019	**HORA:**	4:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 27 No. 64-71 (P1) Calle 65 No. 27-11 (P2) Calle 65 No. 27-23 (P3) Calle 65 No. 27-31 (P4) Carrera 27 No. 64-63 (P5) Carrera 27 No. 64-59 (P6) Carrera 27 No. 64-51 (P7) Carrera 27 No. 64-47 (P8)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 100483 Y_1: 106808 X_2: 100512 Y_2: 106787 X_3: 100494 Y_3: 106761 X_4: 100468 Y_4: 106780 X_5: 100500 Y_5: 106779 X_6: 100497 Y_6: 106775 X_7: 100495 Y_7: 106770 X_8: 100492 Y_8: 106777		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	007311 – Siete de Agosto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m²		
UPZ:	98 – Los Alcázares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			40		
LOCALIDAD:	12 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	30	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0086CBHK (P1) AAA0086CBCN y otros (P2) AAA0086CBBS (P3)	**PREDIOS EVALUADOS**			8		
AREA INSPECCIONADA	1045 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34415		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio, y de taludes y estructuras de contención bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático; la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Se informa y aclara a los responsables de las edificaciones construidas en los predios de la Calle 65 No. 27-11 (P2) y la Calle 65 No. 27-23 (P3), que de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, los responsables que desarrollen cualquier tipo de actividad en la ciudad deben realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, y con base en este análisis el responsable del proyecto o área debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. A continuación, se cita textualmente el mencionado decreto:

  "***Decreto Distrital 172 de 2014. Artículo 32.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.*** *De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento".

En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento la seguridad de las zonas intervenidas, las edificaciones localizadas en el área de influencia, la infraestructura pública localizada en el entorno, así como la seguridad de la comunidad que puede verse afectada por el desarrollo de las obras. La seguridad, estabilidad y funcionalidad de las edificaciones y la infraestructura existente se debe garantizar durante el diseño y ejecución de las obras, así como durante la operación y el uso de las mismas

- Adicionalmente, se informa a los responsables de las edificaciones construidas en los predios de la Calle 65 No. 27-11 (P2) y la Calle 65 No. 27-23 (P3), que las obras realizadas deben cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, entre ellas las siguientes disposiciones:

Decreto 1077 Reglamentario del Sector vivienda - Responsabilidades en el control de la ejecución de las construcciones. Artículo 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 1. *"Es obligación del titular de la licencia de construcción, ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público*".

Acuerdo 20 de 1995 - Código de construcción del Distrito Capital. Sección B.1.3 - Medidas de protección urbanística durante las obras de edificación. Parágrafo B.1.3.2.1. "*Los edificadores son responsables por los daños que la obra a su cargo ocasione dentro de su radio de influencia, debiendo disponer las medidas necesarias para evitar estos deterioros o para reparar los que fueran inevitables, conforme a lo establecido en el capítulo F.1 de este Código".*

> *Título F - Consideraciones Sobre Construcción. Capítulo F.1 - Medidas de Seguridad Durante la Construcción. Sección F.1.5 - Protección de Constructores Existentes. Artículo F.1.5.1 - General. "Todas las propiedades adyacentes públicas y privadas, deben protegerse contra daños provocados por las operaciones de construcción".*

Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Artículo 27- Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. *"Dentro de los comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia, se encuentra; no retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad".*

Ley 1801 de 2016 - Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. **Artículo 135- Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. "***Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*

(...) D. Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones: 22. Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos. 23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos".

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Decreto 926 de 2010. Titulo H. Numeral H.5.1.2.3 - Estabilidad de estructuras vecinas: "*De ser necesario, las estructuras adyacentes a las excavaciones deberán reforzarse o recimentarse. El soporte requerido dependerá del tipo de suelo y de la magnitud y localización de las cargas con respecto a la excavación."*

Así mismo, diferentes disposiciones del Título H hacen referencia a las obligaciones que corresponden a los ingenieros responsables de los estudios geotécnicos en el desarrollo de los mismos, tales como las establecidas en

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

el numeral H.1.1.2.2 — Cumplimiento y Responsabilidad, el contenido del estudio respecto de las H.2.2.2.1, literal (f) "De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos" y principalmente el numeral H.2.2.3, que establece literalmente:

"Especial atención se deberá dar a preservar la estabilidad y evitar asentamientos de las construcciones aledañas o adyacentes al proyecto, para lo cual se deberá implementar las recomendaciones que el diseñador geotécnico del proyecto entregue para tal fin. Se deberá suscribir un acta de vecindad de forma previa al inicio del proyecto que deje constancia del estado de las edificaciones y terrenos adyacentes al proyecto. En caso de que se detecten efectos adversos en las edificaciones vecinas por efecto del desarrollo del proyecto, se deberá implementar una instrumentación adecuada y adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de dichos efectos, sin perjuicio de otro tipo de acciones que se deriven de estos hechos."

El subrayado anterior está fuera del texto, pero señala un deber a cargo del constructor responsable, que permita establecer el estado de las edificaciones vecinas al proyecto antes de iniciar la construcción, con el fin de contar con un elemento objetivo de comparación del estado de los inmuebles antes de la construcción y el estado posterior a ella, a efectos de identificar los daños iniciales que pudiera tener, los cuales son responsabilidad del propietario, y los que pudieran ocurrir con ocasión o por causa de la nueva construcción, los cuales serían responsabilidad de quien desarrolló la actividad que dio lugar a ellos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES:

El sector catastral siete de agosto de la localidad de Barrios Unidos, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para dicho Sector.

De acuerdo con los mapas de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento del Decreto 190 de 2004, actualizados respectivamente por las Resoluciones 0751 y 1060 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, la zona donde se localiza el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa ni amenaza por inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

La Figuras 1 y 2 presentan la ubicación de los predios evaluados en el sector catastral siete de agosto de la localidad de Barrios Unidos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

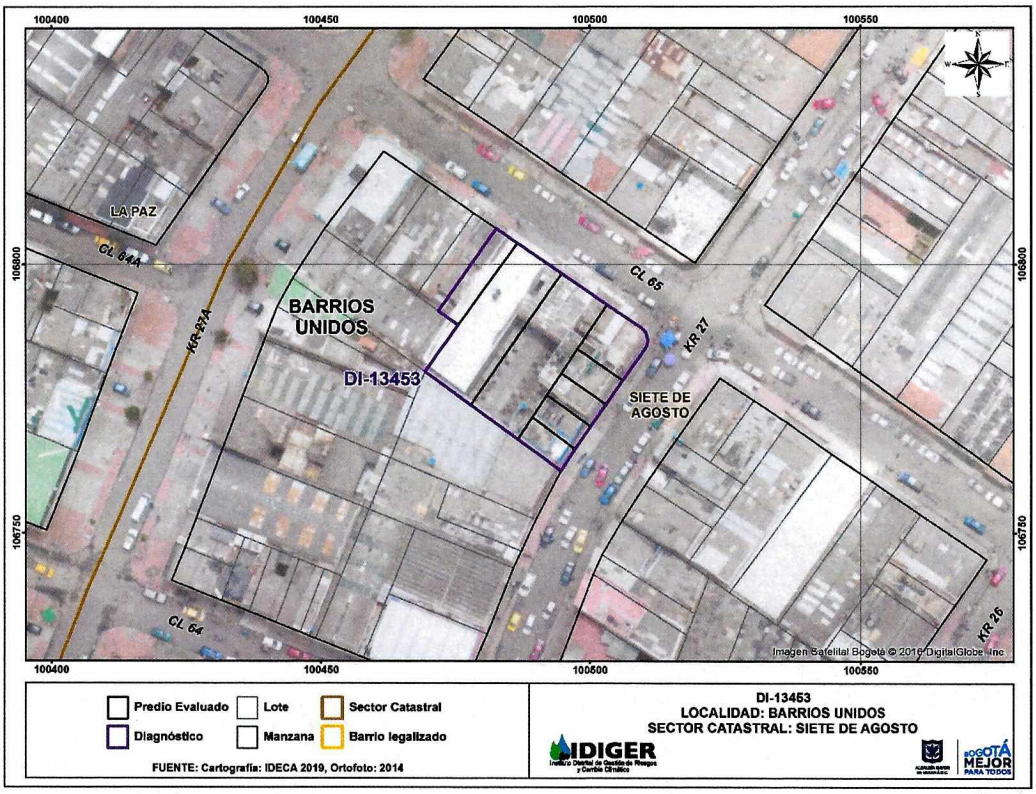


Figura 1. Ubicación de los predios evaluados en el sector catastral siete de agosto de la localidad de Barrios Unidos.

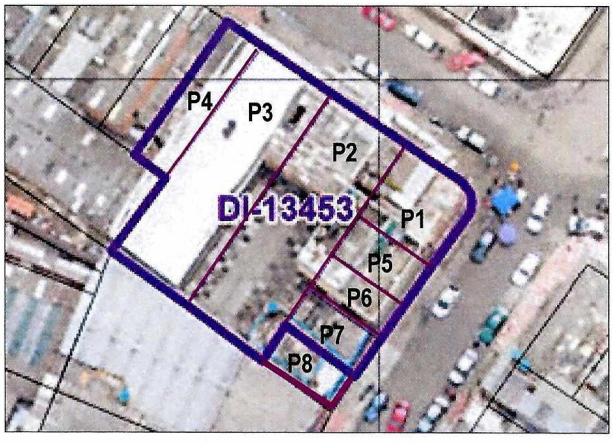


Figura 2. Detalle de la ubicación de los predios evaluados en el presente documento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2019ER9752, el día 10 de julio de 2019 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica a los predios indicados en las Figuras 1 y 2; estos se encuentran en una zona plana donde se emplazan edificaciones de entre tres (3) y cinco (5) niveles, que en términos generales se encuentran construidas en muros de carga y pórticos de concreto reforzado. La zona está consolidada urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso pavimentadas.

A continuación, se presenta una descripción de los predios visitados durante la visita técnica adelantada.

Predio P1 - Carrera 27 No. 64-71



Fotografía 1. Vista del predio P1.



Fotografía 2. Costado occidental del predio P1.



Fotografía 3. Vista interior del local donde funciona Multirepuestos DLS

En el predio P1 se emplaza una edificación de uso mixto; el primer nivel es comercial, y el segundo y tercer nivel es de uso residencial. La edificación está construida bajo sistema estructural de muros de carga sin confinamiento, con elementos de entrepiso en madera, aunque en algunas áreas existe placa de concreto. La mayor parte de la cubierta está formada por tejas de asbesto cemento, apoyadas sobre elementos de madera, que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de la edificación, (ver Fotografía 1).

El tercer nivel de la vivienda, que solo ocupa el costado occidental del predio, también se encuentra construido en mampostería simple y la cubierta está compuesta por tejas plásticas y de asbesto cemento apoyadas sobre elementos de madera, (ver Fotografía 1).

Durante la inspección visual se identificó el asentamiento diferencial del costado occidental de la edificación; la vivienda se encuentra inclinada hacia el predio P2, donde recientemente se adelantó la construcción de una bodega de tres niveles que al parecer es propiedad de la Importadora Celeste, (ver Fotografía 2).

Cabe aclarar que a partir de una inspección visual no es posible tener certeza sobre el grado de actividad del proceso de asentamiento y la velocidad a la cual está ocurriendo.

En el primer nivel del predio P1, costado occidental, actualmente funciona el almacén Multirepuestos DLS; durante la inspección visual se identificaron columnas y vigas de concreto que al parecer fueron construidas por el propietario del predio como medida de reforzamiento estructural. A continuación, se describen brevemente las afectaciones observadas en esta área:

- Grieta de tendencia diagonal entre la escalera que comunica el primer y segundo piso de la edificación, y el muro de mampostería existente. La grieta tiene aproximadamente 5.0 mm de abertura, (ver Fotografía 4).

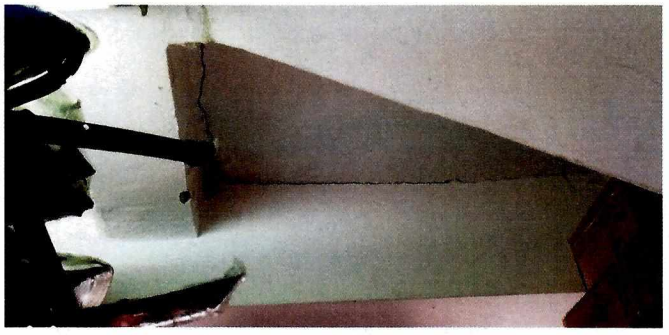
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

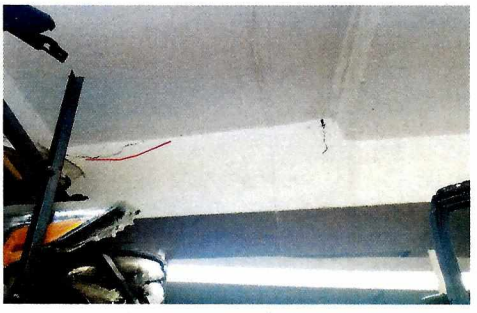
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 4. Grieta de tendencia diagonal en la escalera.



Fotografía 5. Grietas en las juntas localizadas entre las vigas de refuerzo y los elementos de entrepiso.



Fotografía 6. Fisura de tendencia diagonal en una de las vigas de refuerzo.



Fotografía 8. Fisuras en muros interiores de la vivienda.

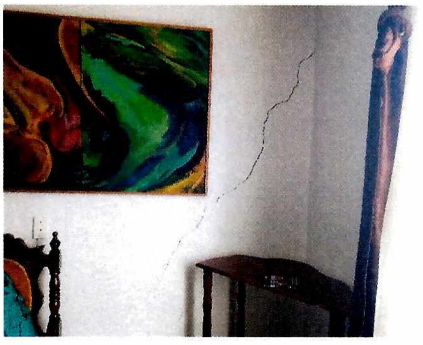
- Grietas de tendencia horizontal en las juntas localizadas entre las vigas de refuerzo y los elementos de entrepiso, especialmente localizadas en la zona de la escalera. La grieta tiene aproximadamente 5.0 mm de abertura, (ver Fotografía 5).
- Fisura de tendencia diagonal en una de las vigas de refuerzo, la cual no se traspasa a la otra cara del elemento, (ver Fotografía 6).
- Fisura de tendencia semicircular en la placa de contrapiso, de aproximadamente 5 mm de abertura y 2.0 m de longitud, (ver Fotografía 7).

Adicionalmente, en el segundo nivel de la edificación se observan varias fisuras de tendencia diagonal y longitudinal en muros localizados en la parte central y el costado oriental de la vivienda, (ver Fotografía 8 y 9).

Por otra parte, se observó una fisura de aproximadamente 5.0 mm de abertura en algunas zonas de los muros parapeto de la edificación. Cabe aclarar que durante la visita técnica no fue posible inspeccionar este muro debido a dificultades de acceso, pero desde el exterior de la vivienda no se observa perdida de verticalidad, (ver Fotografía 10).



Fotografía 7. Fisura de tendencia semicircular en la placa de contrapiso



Fotografía 9. Fisuras en muros interiores de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

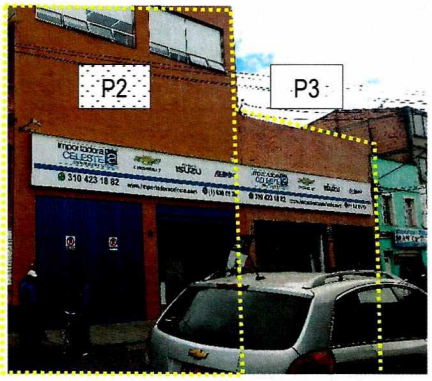
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 10. Afectaciones en el muro parapeto.

Predios P2 y P3 - Calle 65 No. 27-11 y Calle 65 No. 27-23



Fotografía 11. Vista exterior de los predios P2 y P3.

En los predios P2 y P3 se emplazan edificaciones de uso comercial, donde actualmente funciona la Importadora celeste. Las edificaciones se encuentran construidas en pórticos de concreto reforzado, con placas de entrepiso elaboradas también en este material.

La edificación emplazada en el predio P2 es de cuatro niveles y la que se localiza en el predio P3 tiene dos pisos, (ver Fotografía 11).

De acuerdo con la comunidad, la bodega ubicada en el predio P2 fue construida recientemente y la edificación emplazada en el predio P3 ha estado allí desde hace más de cinco años.

La inspección visual de los predios P2 y P3 se realizó desde el exterior, sin identificar daños en los elementos visibles.

Predios P4 - Calle 65 No. 27-31



Fotografía 12. Vista exterior del predio P4.

En el predio P4 se emplaza una edificación de dos niveles construida en muros de carga con elementos de entrepiso en madera y cierre de cubierta en tejas de asbesto-cemento, (ver Fotografía 12).

La visita técnica fue atendida por el Sr. Guillermo Romero, quien manifestó que el predio no había sido afectado por la construcción de la Bodega en el predio P2.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Predios P5 - Carrera 27 No. 64-63	
 **Fotografía 13**. Vista exterior del predio P5.	En el predio P5 se emplaza una edificación de tres niveles, posiblemente construida en pórticos de concreto reforzado, con placas de entrepiso y cubierta elaboradas también en este material, (ver Fotografía 13). La visita técnica fue atendida por el Sr. Mario Alejandro Buitrago quien no permitió el acceso al predio, pero manifestó que los daños causados por la obra construida en el predio P2 fueron mínimos.

Predios P6 - P7 - P8 : Carrera 27 No. 64-59 - Carrera 27 No. 64-51 - Carrera 27 No. 64-47	
 **Fotografía 14**. Vista exterior de los predios P6, P7 y P8.	En los predios P6, P7 y P8 se emplazan edificaciones de entre dos y tres niveles, que en términos generales se encuentran construidas en muros de carga y pórticos de concreto reforzado, (ver Fotografía 14). Durante la visita técnica no fue posible ingresar a estos predios, pero desde el exterior no se identificaron daños en los elementos visibles de la fachada.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños identificados en el predio P1 se deban a la construcción adelantada en el predio P2; sin embargo, a partir de una inspección visual no es posible tener certeza sobre esta situación.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato Tomado en Campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Carrera 27 No. 64-71	Ernesto Suárez	Edificación	Mixto	3	Moderado
P2	Calle 65 No. 27-11	-----	Edificación	Mixto	3	-----
P3	Calle 65 No. 27-23	-----	Edificación	Mixto	2	-----
P4	Calle 65 No. 27-31	Guillermo Romero	Edificación	Mixto	2	-----
P5	Carrera 27 No. 64-63	Mario Alejandro Buitrago	Edificación	Mixto	3	-----
P6	Carrera 27 No. 64-59	-----	Edificación	Mixto	2	-----
P7	Carrera 27 No. 64-51	-----	Edificación	Mixto	2	-----
P8	Carrera 27 No. 64-47	-----	Edificación	Mixto	3	-----

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantar obras de reparación, mantenimiento y mejoramiento, es posible que en corto plazo ocurra el incremento de los daños identificados en el predio P1.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del interior del predio P1 y del exterior de los predios P2, P3, P4, P5, P6, P7 y P8, en el sector catastral Siete de Agosto de la localidad de Barrios Unidos.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P1 (Carrera 27 No. 64-71), **no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio** por las afectaciones observadas al interior de la misma; sin embargo, su comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

- No es posible concluir sobre la estabilidad estructural de las edificaciones ubicadas en los predios P2 (Calle 65 No. 27-11), P3 (Calle 65 No. 27-23), P4 (Calle 65 No. 27-31), P5 (Carrera 27 No. 64-63), P6 (Carrera 27 No. 64-59), P7 (Carrera 27 No. 64-51) y P8 (Carrera 27 No. 64-47), pero durante la inspección visual realizada desde el exterior no se identificaron daños en los elementos visibles de la fachada.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio P1 (Carrera 27 No. 64-71) están asociados con la construcción adelantada en el predio P2 (Calle 65 No. 27-11), realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables de dicha construcción con el propósito de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las obras causaron o actuaron como detonantes de los daños evidenciados.

- Si efectivamente la obras generaron los daños evidenciados en el predio P1 (Carrera 27 No. 64-71), se recomienda al responsable de la construcción adelantada en el predio P2 (Calle 65 No. 27-11), realizar los estudios pertinentes para establecer el tipo de intervenciones a implementar con el fin de reparar la estructura y garantizar que la edificación afectada tenga las condiciones que presentaban antes del inicio de las obras. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 (Calle 65 No. 27-11), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A los propietarios del predio P1 (Carrera 27 No. 64-71), se les recomienda adelantar actividades de reparación y mejoramiento de la fachada con el fin de evitar desprendimientos del muro de ladrillos que actualmente presenta agrietamientos

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, se recomienda verificar que las obras de construcción adelantadas en el predio P2 (Calle 65 No. 27-11) cuentan con la respectiva licencia de construcción en la modalidad de demolición y obra nueva, y el cumplimiento de las medidas de seguridad que de ellas se debería derivar. Lo anterior de conformidad con las funciones de control urbano estipuladas en el Articulo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015.

- A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus respectivas competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Laura Angela González Ortiz Profesión: Ingeniera Civil Magíster en Ingeniería - Geotecnia Contratsista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Reviso
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS